



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 55 b) del programa

b

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/424/Add.2)]

61/208. Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, 52/189, de 18 de diciembre de 1997, 54/212, de 22 de diciembre de 1999, 56/203, de 21 de diciembre de 2001, 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, y 60/227, de 23 de diciembre de 2005, sobre la migración internacional y el desarrollo, y 60/206, de 22 de diciembre de 2005, sobre las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos², y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, y la Convención sobre los Derechos del Niño⁵,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁶,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Resolución 217 A (III).

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, No. 9464.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, No. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, No. 27531.

⁶ *Ibid.* vol. 2220, No. 39481.

Recordando también la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006⁷,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino y reconociendo que la migración internacional no sólo aporta beneficios a la comunidad global sino que también le plantea problemas,

Reconociendo también la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Reafirmando la determinación expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno de adoptar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares⁸,

Observando los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones, los fondos y programas y las organizaciones internacionales e intergubernamentales, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, a fin de organizar actos en los planos nacional, regional e internacional destinados a promover el diálogo sobre la migración internacional y el desarrollo,

Observando con interés el ofrecimiento del Gobierno de Bélgica de celebrar en 2007 una iniciativa dirigida por los Estados, el Foro mundial sobre la migración y el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Celebra* el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo que tuvo lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006 y la participación amplia y de alto nivel que ofreció la oportunidad de debatir sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo;
3. *Toma nota* del resumen del Diálogo de alto nivel transmitido por la Presidenta de la Asamblea General¹⁰;
4. *Celebra* el mayor interés suscitado por el Diálogo de alto nivel en la cuestión y decide examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, las posibles opciones para hacer un seguimiento adecuado del Diálogo de alto nivel;
5. *Celebra también* los esfuerzos que están realizando los gobiernos en la esfera de la cooperación regional e interregional y los procesos consultivos regionales, donde los haya, en materia de migración, y alienta a que se consideren las dimensiones de desarrollo en tales procesos para facilitar el diálogo y el intercambio de información y experiencias, fomentar la coordinación en los planos nacional y regional, forjar un entendimiento común, promover la cooperación, contribuir a la creación de capacidad, y fortalecer las alianzas entre los países de origen, tránsito y destino;

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 5 (E/2006/25)*, cap. I, secc. B.

⁸ Véanse las resoluciones 55/2 y 60/1.

⁹ A/60/871.

¹⁰ A/61/515.

6. *Toma nota con interés* del establecimiento del Grupo Mundial sobre la Migración;

7. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de sus mandatos respectivos, sigan ocupándose del asunto de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar las cuestiones de la migración, incluida una perspectiva de género y la diversidad cultural, de modo más coherente en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y el respeto de los derechos humanos;

8. *Recuerda* su resolución 55/93, de 4 de diciembre de 2000, por la que proclamó el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a incluir en sus actividades de celebración de ese Día la dimensión de desarrollo de la migración internacional, como se puso de relieve en el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado en Nueva York, intercambiando información relativa a las experiencias y prácticas idóneas sobre, entre otras cosas, cómo maximizar los beneficios de la migración internacional y reducir sus efectos negativos;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de esta resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”.

*83ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2006*